



ACTOS DE EJECUCIÓN



Los actos de ejecución, vinculados a la actuación objeto de incentivo, necesarios para el desarrollo de las actuaciones incentivadas son:

1. La obra civil e instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable, las instalaciones, montaje de equipos y elementos auxiliares, así como el montaje de equipos de medición, seguimiento, control y gestión de las instalaciones, incluidos aquellos que permitan difundir los resultados energéticos y medioambientales ligados a las actuaciones realizadas, y la adquisición o adaptación de vehículos energéticamente eficientes.
2. El montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes, la planificación, los estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa, y en su caso, el diseño del Plan de Gestión de la Energía del edificio, así como en lo relativo a servicios de consultoría externa para realización de auditoría energética, o en su caso, de certificación energética del edificio, implantación y puesta en marcha de los procesos o soluciones para la gestión energética, y la realización de los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones objeto de incentivo.